

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/11

En Valencia, siendo las 17:00 del día 03 de Diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

- MOLDTRANS JAIME I - C.BM. ALGIROS A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

- HANDBOL COMTAT - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro



- C.BM. ALGIROS A - BM SERVIGROUP BENIDORM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- GRUPO USA H. MISLATA - PCS CH. PICASSENT

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- MOLDTRANS JAIME I - C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 9)

- UPV-EL PILAR VALENCIA - SERVIGROUP HOTELES BENIDORM

Sancionar al AYTE ENTRENADOR/A GONZALO SANCHEZ CENADOR del equipo SERVIGROUP HOTELES BENIDORM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.b. y c., por su actitud negligente y violenta hacia los árbitros y miembros de la mesa, implicado una clara desconsideración y actitud ofensiva; en los términos que resultan del anexo al acta

- CLUB BALONMANO MISLATA B - C.H. ALCASSER A

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)



- ATTICGO BM. ELCHE B - AUTO ESCUELA KURSAAL - CBM TORRELLANO

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta, transcurrido el plazo para ello; con agravante de reincidencia

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI - IGR TAURONS RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

- LA PLANA H. BETXI - SEGORBINA SEGUROS ALTO PALANCIA

Sancionar al ARBITRO JOAN ALESANDRO CERON QUIÑONEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" en el equipo B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial".

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- AZAHAR EQUIP. POWER C.H. VILA-REAL - C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

- ATTICGO BM. ELCHE - BM. MARISTAS ALICANTE

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta, transcurrido el plazo para ello; con agravante de reincidencia

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

- BM. CASTELLON - ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD CH NULES

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurrido el plazo reglamentario para ello



- JOHEMARA SERVICIOS VINAROS - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- ATTICGO BM ELCHE B - C.BM. ALMORADI

Sancionar al JUGADOR/A ALEJANDRO VIDAL MARTINEZ del equipo ATTICGO BM ELCHE B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su falta de respeto al árbitro, en los términos que resultan del anexo al acta

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

- BM. ELDA CEE-UEM - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- IPS CBM QUART - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL

Sancionar al AYTE ENTRENADOR/A PEDRO VALLES MORAN del equipo LLORENS ELECFER BM. BUÑOL, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro y actuar de forma amenazante hacia el mismo, en los términos que constan en el anexo al acta

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)

- CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - U BENETUSSER CH

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

- HANDBOL IBI - BM. SERVIGROUP BENIDORM B

Sancionar al JUGADOR/A HUGO LOPEZ FLORES del equipo HANDBOL IBI, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro en los términos que constan en el anexo al acta; considerando que la actuación en grupo es un grado superior de violencia y amenaza hacia el mismo.



Sancionar al JUGADOR/A LEO VILAPLANA ROMERO del equipo HANDBOL IBI, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro en los términos que constan en el anexo al acta; considerando que la actuación en grupo es un grado superior de violencia y amenaza hacia el mismo.

Sancionar al JUGADOR/A DAVID MARTINEZ BAUTISTA del equipo HANDBOL IBI, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro en los términos que constan en el anexo al acta; considerando que la actuación en grupo es un grado superior de violencia y amenaza hacia el mismo.

12. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR/A RAUL DELTELL MELLINAS

Sancionar al JUGADOR/A RAUL DELTELL MELLINAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su actitud negligente hacia los contrarios al finalizar el encuentro (en los términos que constan en el anexo al acta del encuentro de categoría juvenil masculina disputado por los equipos C.D. GARBI DENIA y BM.ELDA CEE B. UEM); Se hace constar que esta sanción ratifica la impuesta en el Acta 10 del Comité de Competición y que quedó en suspenso tras la presentación de solicitud de apertura de expediente para esclarecer los hechos. Una vez resuelto el expediente y no habiendo podido probarse la no veracidad de lo expuesto por el árbitro en su anexo y no pudiendo acreditarse fehacientemente la intervención previa de espectadores provocando, se resuelve ratificar la sanción, que deberá cumplirse en el próximo partido oficial que se dispute..

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 0 3 1 2 2 0 2 5 - 1 9 4 7 3 2